

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

CONSECUTIVO TRASLADO: 019/2019



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva
TRASLADOS PENALES
Art. 179 C.P.P.
TERMINO INICIAL DEL TRASLADO 02/04/2019

CUI	Radicación	Delito	Clase de traslado	Término	Fecha Inicial	Fecha vencimiento
154076103216201680031	154074089002-2018-00005-00	LESIONES PERSONALES	APELACIÓN DE LA SENTENCIA NO RECURRENTES (ART. 179 C.P.P.)	5	23/07/2019	29/07/2019


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

CONSTANCIA

El presente traslado se fija en un lugar público de la secretaría de este despacho judicial, así como en la página web de la Rama Judicial link Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, siendo las ocho de la mañana del veintitres (23) de julio de dos mil diecinueve (2019)